

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
24 DE JUNIO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-083/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente solicito a la Secretaría General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, con su autorización me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Señores Magistrados los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión, son los siguientes:-----

Orden del día

1. *Propuesta y, en su caso, designación del licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos.*
2. *Toma de protesta, en su caso, de licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.*
3. *Proyecto de sentencia del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-119/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El primer punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, designación del licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados a su consideración la propuesta. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto. Magistrados, en votación nominal se consulta si están de acuerdo con la propuesta presentada.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor de la propuesta.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta.-----

Presidente, le informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se designa al licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la ponencia a mi cargo, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumpliendo con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como Secretario Instructor y Proyectista le confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia.-----

Licenciada Vargas Vélez continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El segundo punto del orden del día corresponde a la toma de protesta del Licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia a su cargo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Se solicita, atentamente al Licenciado Carlos Alberto Guerrero Montalvo, pase al frente para que rinda la protesta de ley.-----

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Instructor y Proyectista, que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral?-----

LICENCIADO CARLOS ALBERTO GUERRERO MONTALVO.- Sí protesto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden."-----

Muchas felicidades Licenciado Guerrero Montalvo.-----

Secretaria General de Acuerdos, solicito continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El tercer y último punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-119/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciada Ana Cecilia Lobato Tapia, sírvase dar cuenta del proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-119/2015, promovido por el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Comité Distrital 06 de Zamora del Instituto Electoral de Michoacán, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de ayuntamiento de Zamora, Michoacán, la declaración de validez de la elección, así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el Consejo Distrital Electoral de Zamora, Michoacán. -----

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone desechar de plano la demanda presentada en virtud de que el juicio de inconformidad carece del requisito establecido en el artículo 10 , fracción VII de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que los medios de impugnación se deben de promover mediante escrito que contenga, entre otros requisitos, el nombre y la firma autógrafa del promovente, lo que en caso no acontece, carencia que trae como consecuencia la falta de un presupuesto necesario para la constitución de la relación jurídico-procesal. -----

En base a lo anterior, es que se propone desechar de plano la demanda presentada. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Lobato Tapia. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Claro que sí Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor de la consulta. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra consulta.-----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por una mayoría de votos.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el juicio de inconformidad 119 de 2015, se resuelve: -----

Único. Se desecha de plano la demanda presentada por Edgar Barush Loredó Arizaga, en cuanto representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 6 de Zamora del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-119/2015.-----

Secretaria General de Acuerdos favor de continuar con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. **(Golpe de mallette)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

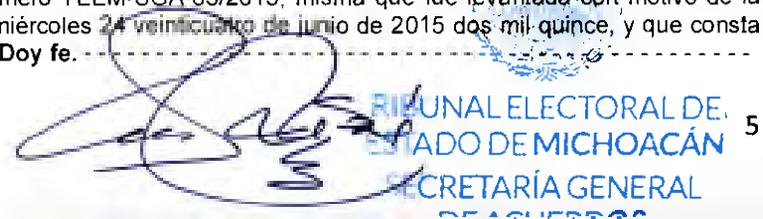
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana Maria Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-83/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, y que consta de cinco páginas incluida la presente. Doy fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

